

Precios de transferencia como área prioritaria en el plan de control tributario



La creciente internacionalización de la actividad empresarial y la integración de los mercados han incrementado de forma significativa la relevancia de las operaciones intragrupo en la economía global. En este contexto, los precios de transferencia continúan ocupando un lugar central en las prioridades de la Administración tributaria española, tal como reflejan las directrices del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2025, aprobado por Resolución de 27 de febrero de 2025 de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que identifica nuevamente las operaciones vinculadas internacionales como un ámbito de especial riesgo fiscal y, por tanto, como un área prioritaria de actuación inspectora.

Comprobación Fiscal: Hacia un modelo de control predictivo

Las directrices del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero para 2025 destacan la evolución hacia un modelo unificado de prevención y control, en el que los distintos instrumentos de gestión y comprobación se integran como fases de un mismo proceso destinado a la reducción de riesgos fiscales. En este marco, el control de las operaciones vinculadas adquiere una relevancia particular debido tanto a su complejidad técnica como a su potencial impacto en la determinación de las bases imponibles dentro de los grupos multinacionales.

Las actuaciones inspectoras parten del amplio conjunto de información disponible para la Agencia Tributaria, que incluye tanto datos obtenidos en el ámbito interno como información procedente de los mecanismos de intercambio internacional de datos entre administraciones

tributarias. Este contexto ha permitido desarrollar herramientas cada vez más sofisticadas de identificación y análisis de riesgos asociados a las políticas de precios de transferencia aplicadas por los grupos empresariales.

Entre las fuentes de información más relevantes destaca la obligación de declarar determinadas operaciones vinculadas a través del modelo 232, aprobado por la Orden HFP/816/2017.

La Agencia Tributaria ha señalado expresamente en el Plan que continuará desarrollando campañas destinadas a verificar el correcto cumplimiento de estas obligaciones informativas, prestando especial atención no solo a la presentación del modelo, sino también a la coherencia entre la información declarada y la documentación de precios de transferencia elaborada por los contribuyentes.

Mayor exigencia en la calidad de la documentación

Un aspecto destacado en las directrices del Plan es el creciente énfasis en la calidad material de la documentación de precios de transferencia. En este sentido, la Administración no se limita a comprobar la existencia formal de dicha documentación, sino que analiza en profundidad su contenido para verificar que refleja adecuadamente la realidad económica de las operaciones intragrupo.

En particular, se prestará especial atención al análisis de las funciones desempeñadas, los activos utilizados y los riesgos asumidos por cada entidad del grupo, así como a la consistencia entre estos elementos y la retribución asignada en el marco de la política de precios de



transferencia. Asimismo, el Plan destaca la importancia de la segmentación de la información financiera cuando resulte necesaria para identificar correctamente los resultados asociados a determinadas operaciones vinculadas.

Herramientas avanzadas y cooperación internacional

La Agencia Tributaria continuará reforzando sus sistemas de análisis automatizado de riesgos en materia de precios de transferencia, lo que permitirá mejorar la selección de los contribuyentes y operaciones que serán objeto de comprobación inspectora. Estos sistemas combinan información procedente de diversas fuentes, incluyendo declaraciones tributarias, información financiera y datos obtenidos a través de los mecanismos de cooperación internacional (ej. Informe país por país).

En el ámbito de la fiscalidad internacional, el Plan destaca la participación de la Administración española en iniciativas multilaterales de análisis de riesgos, entre las que se encuentra el International Compliance Assurance Programme (ICAP) promovido por la OCDE, así como la iniciativa europea European Trust and Cooperation Approach (ETACA), orientadas a evaluar de forma coordinada los riesgos fiscales de determinados grupos multinacionales.

Asimismo, se prevé un incremento de la participación de la Agencia Tributaria en controles multilaterales y en inspecciones conjuntas ("joint audits") entre administraciones tributarias, una figura introducida en el ámbito de la Unión Europea que permite a varias administraciones realizar de forma coordinada actuaciones inspectoras sobre grupos con presencia en distintos Estados.

Análisis de Riesgos: Operaciones en el foco de la inspección 2025

El Plan de Control Tributario prioriza el fondo económico sobre la forma jurídica. Según nuestra

experiencia y las directrices publicadas, el orden de relevancia para la Inspección es el siguiente:

- › **Reestructuraciones empresariales:** Examen de las reestructuraciones empresariales que busquen el traspaso de beneficios verificando si existe una indemnización de salida acorde a mercado.
- › **Transmisión o cesión de activos:** Análisis de las valoraciones de transmisión y cesión de activos. Este análisis se realizará con especial atención en el caso de los intangibles.
- › **Pérdidas reiteradas:** Las entidades con pérdidas reiteradas serán objeto de escrutinio por los sistemas de análisis de datos de la Agencia.
- › **Erosión de bases imponibles a través de pagos por cánones o servicios intragrupo:** Comprobación de la existencia de deducción de gastos asociados a pagos de cánones por cesión de intangibles y/o prestación de servicios intragrupo, que puedan estar provocando la erosión de la base imponible del contribuyente en España.
- › **Operaciones financieras:** Comprobación de las operaciones financieras realizadas por el contribuyente, asegurando que las mismas se corresponden con la naturaleza de financiación y que las condiciones pactadas se corresponden con los que terceros independientes acordarían en una situación comparable.
- › **Estructuras funcionales de bajo riesgo empresarial:** Revisión tanto de fabricantes como de distribuidores de bajo riesgo con importante presencia en la economía, así como de la correcta selección de: la metodología de valoración, el indicador de rentabilidad y las partidas consideradas en cálculo de la remuneración.
- › **Estructuras extranjeras:** Revisión prioritaria de aquellas estructuras establecidas en el extranjero para remansar beneficios, conllevando una erosión de bases imponibles de contribuyentes establecidos en España.



Seguridad jurídica proactiva: El valor de los MAPs y APAs

Junto con el refuerzo de las actuaciones de control, el Plan también pone de relieve la importancia de los instrumentos destinados a prevenir conflictos fiscales internacionales y eliminar situaciones de doble imposición.

En este sentido, los procedimientos amistosos (Mutual Agreement Procedures – MAPs) previstos en los convenios para evitar la doble imposición continúan teniendo un papel relevante para resolver controversias entre administraciones tributarias derivadas de ajustes en materia de precios de transferencia.

Asimismo, la Agencia Tributaria mantiene su política de fomento de los acuerdos previos de valoración (Advance Pricing Agreements – APAs), que permiten a los contribuyentes acordar con la Administración los criterios de valoración aplicables a determinadas operaciones vinculadas, proporcionando así un mayor grado de seguridad jurídica en la planificación fiscal internacional.

Todo ello se enmarca en la denominada Estrategia 360° de la Agencia Tributaria en materia de precios de transferencia, que pretende coordinar los distintos instrumentos de análisis de riesgos, control inspector y mecanismos de prevención de conflictos con el objetivo de reducir la litigiosidad y mejorar la seguridad jurídica en este ámbito.

Uso abusivo de sociedades

Asimismo, en estas directrices se señala la necesidad de realizar seguimiento de la correcta aplicación de la exención sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de participaciones prevista en el artículo 21 de la Ley 27/2014, con el fin de evitar situaciones de desimposición indebida derivadas de la creación de estructuras artificiosas para un aprovechamiento improcedente de esta exención, en los casos en que previamente se hayan realizado valoraciones incorrectas de

operaciones vinculadas entre la sociedad matriz y sus participadas.

Recomendaciones para el contribuyente

Un año más, el Plan publicado por la Agencia Tributaria enfatiza las mejoras que ha venido y continúa realizando en la comprobación del cumplimiento tributario de los contribuyentes.

En este contexto, desde la perspectiva de la materia de precios de transferencia, resulta especialmente importante para los contribuyentes seguir las siguientes recomendaciones:

- › Adelantar el análisis de sus operaciones vinculadas con el fin de asegurar que las mismas se llevan a cabo de acuerdo con el valor de mercado en el momento en que se producen, o en cualquier caso antes de la presentación del Impuesto sobre Sociedades.
- › Preparar una documentación de precios de transferencia técnicamente sólida y coherente con la realidad funcional y económica del propio contribuyente, que esté a disposición de la Agencia Tributaria a la presentación del Impuesto sobre Sociedades.
- › Documentar la realidad de las operaciones y sus circunstancias específicas mostrando su coherencia con la información financiera y la información previamente informada a la Administración Tributaria a través de las diversas declaraciones tributarias.

Nuestro equipo de especialistas de Andersen cuenta con una amplia experiencia en el análisis del impacto de los precios de transferencia en un amplio espectro de industrias del tejido empresarial, lo que nos permite ayudar a las empresas a cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales en esta materia.

Para más información puede contactar con:

Departamento Fiscal | Andersen
fiscal@es.andersen.com